



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO
00183 - 2019	Banco Agrario de Colombia S. A.	Rosmira de Jesús Álvarez Torres
00092 - 2020	Banco Agrario de Colombia S. A.	Juan Alberto Quintero Amaya
00073 - 2020	Banco Agrario de Colombia S. A.	Yolima Andrea Gallón Cardona
00075 - 2020	Yolanda Posada Álzate	Lucía Marín Ortiz
00059 - 2020	Agrometálicas Gallego SAS	Édgar Parra Álzate
00061 - 2020	Banco Agrario de Colombia S. A.	María Piedad Mafla Hernández

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, en concordancia con la norma 110 ídem, la liquidación anterior se fija en lista por el término de un (01) día, hoy diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Como término para que las partes la objeten o pidan aclaración y/o complementación, corren los días once (11), doce (12) y quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Herman Castaño Castaño
Secretario